

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2015-00031-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Aida Cecilia Gómez Solano y en contra de la parte demandada Fundación Universitaria San Martín.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 99)	\$2.950.868
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$3.550.868

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'N. V. H.', written over a horizontal line.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

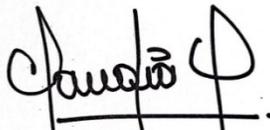
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

Proceso Ordinario Laboral de Aida Cecilia Gómez Solano contra Fundación Universitaria San Martín Rad. No. 11001 31 05 022 2015 00031 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2015 00891 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de Alexis Candamil Montoya contra Porvenir S.A. y Otros Rad. 110013105022 2015 00891 00

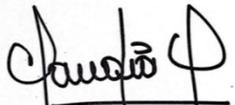
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2016 00084**, informando que la audiencia programada en auto anterior no fue posible realizarla, por cuanto la parte demandante tuvo inconvenientes en la conexión de sus testigos. Sírvase proveer.



Nini Johanna Villa Huergo
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C.



Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de Obdulio Vargas Fajardo contra Colpensiones y Otro Rad. 110013105022 2018 00084 00

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto del 26 de octubre de 2022 el despacho fijo fecha de audiencia; sin embargo, la diligencia no se pudo realizar, por problemas en la conexión de la parte actora. En esa medida, se programa el día **31 DE ENERO DE 2023 A LA HORA DE LAS 02:15 P.M.**, oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del CPTSS, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

**Proceso ordinario laboral de Oliver Francois Marc Berlin contra Perenco
Colombia S.A. RAD 110013105-022-2016-00424-00.**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Oliver Francois Marc Berlin y en contra de la parte demandada Perenco Colombia S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$2.725.578
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.725.578

Liquidación de costas a favor de la parte la parte demandada Perenco Colombia S.A. y en contra de la parte de la parte demandante Oliver Francois Marc Berlin

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$450.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$450.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 16 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

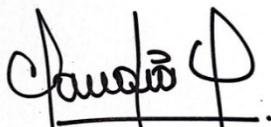
Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022.

Proceso ordinario laboral de Oliver Francois Marc Berlin contra Perenco Colombia S.A. RAD 110013105-022-2016-00424-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

EMQ

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00543-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Margarita Castelblanco Beltrán y en contra de la parte demandada Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (arch. 02)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (arch. 03)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$1.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Margarita Castelblanco Beltrán y en contra de la parte demandada Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (arch. 02)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (arch. 03)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$1.000.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA ILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

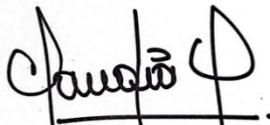
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

Proceso Ordinario Laboral de Margarita Castelblanco Beltrán contra Colpensiones y Otros Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00543 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00753-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Colpensiones y en contra de la parte demandante Carlos Jaime Jiménez.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 67)	\$300.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (fl. 86)	\$828.116
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$4.400.000
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$5.528.116

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nini Johanna Villa Huergo', written over a horizontal line.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

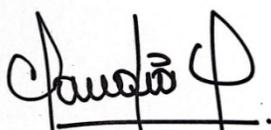
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de Carlos Jaime Jiménez Ramírez contra Colpensiones Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00753 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00767-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Corferias S.A. y en contra de la parte demandante Enmanuel Leonardo Correa.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 176)	\$2.633.409
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (fl. 196)	\$350.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$2.983.409

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nini Johanna Villa Huergo'.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

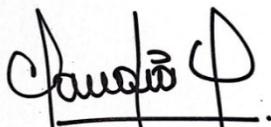
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

Proceso Ordinario Laboral de Enmanuel Leonardo Correa contra Corferias S.A. Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00767 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00814-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada British American Tobacco Colombia S.A.S. y en contra de la parte demandante Manuel Alberto Mayorga Sepúlveda.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 263)	\$454.263
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (fl. 279)	\$300.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$754.263

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

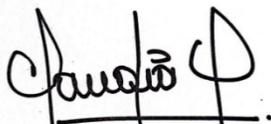
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de Manuel Alberto Mayorga Sepúlveda contra British American Tobacco Colombia S.A.S. Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00814 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2018-00170-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Serge Thiry y en contra de la parte demandante Vincenzo Spitaleri.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 97)	\$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (fl. 111)	\$200.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$300.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nini Johanna Villa Huergo'.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

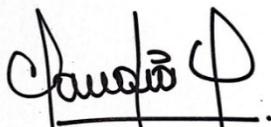
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de Vincenzo Spitaleri contra Serge Thiry Rad.
No. 11001 31 05 022 2018 00170 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2018-00218-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adriana Velásquez Hincapié y en contra de la parte demandada Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 317)	\$877.803
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$877.803

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adriana Velásquez Hincapié y en contra de la parte demandada Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 317)	\$877.803
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$877.803

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adriana Velásquez Hincapié y en contra de la parte demandada Colfondos S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 317)	\$877.803
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$877.803

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adriana Velásquez Hincapié y en contra de la parte demandada Old Mutual S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 317)	\$877.803
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$877.803

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

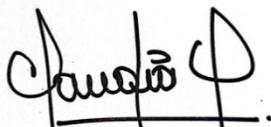
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de Adriana Velásquez Hincapié contra Colpensiones y Otros Rad. No. 11001 31 05 022 2018 00218 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2018-00584-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Juan Martin Torres y en contra de la parte demandada Honor Seguridad LTDA.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 286)	\$877.803
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$877.803

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Honor Seguridad LTDA. y en contra de la parte demandante Juan Martin Torres.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (fl. 288)	\$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (fl. 315)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$
Gastos judiciales	\$
TOTAL:	\$600.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

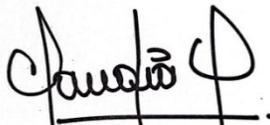
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

Proceso Ordinario Laboral de Juan Martin Torres Gutiérrez contra Honor Servicios de Seguridad LTDA. Rad. No. 11001 31 05 022 2018 00584 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00199-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Gina Esmeralda Gaona Pinzón y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf 011)	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 37)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$908.526

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nini' followed by a stylized surname.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

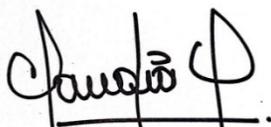
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00199-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

ming

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral de Adelaida Corrales Rivera contra Gilma Mancilla Castilla RAD 110013105-022-2019-00722-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adelaida Corrales Rivera y en contra de la parte demandada Gilma Mancilla Castilla.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.000.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. V. H.', with a stylized flourish at the bottom.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

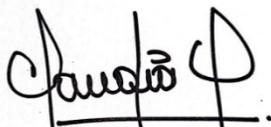
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

Proceso ordinario laboral de Adelaida Corrales Rivera contra Gilma Mancilla Castilla RAD 110013105-022-2019-00722-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00141-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Reinaldo Barreto Pedraza y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 195)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Reinaldo Barreto Pedraza y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 195)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Reinaldo Barreto Pedraza y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 195)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$500.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Reinaldo Barreto Pedraza y en contra de la parte demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 195)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.000.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

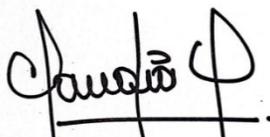
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00141-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2020 00330 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2022.

Proceso Ordinario Laboral de Dora Inés Rubiano Rodríguez contra Colpensiones y Otro Rad. 110013105022 2020 00330 00

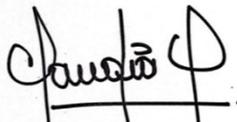
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2022, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° **165** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

EMQ

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00358-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y en contra de la parte demandante Gloria Lucy Cifuentes Mateus.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 23)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Pdf. 13)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$500.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nini Johanna Villa Huergo', written over a horizontal line.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

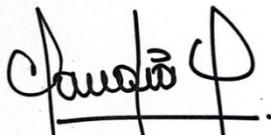
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00358-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00414-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Flor Angela Vargas y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.408.526

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Flor Angela Vargas y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.408.526

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Flor Angela Vargas y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 25)	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$500.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Flor Angela Vargas y en contra de la parte Colfondos S.A. demandada Pensiones y Cesantías

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 25)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$908.526

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

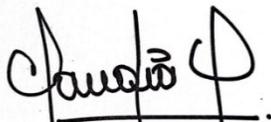
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00414-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00072-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Rosa Inés Saavedra Salamanca y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Rosa Inés Saavedra Salamanca y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Rosa Inés Saavedra Salamanca y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Rosa Inés Saavedra Salamanca y en contra de la parte Colfondos S.A. demandada Pensiones y Cesantías

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.000.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 19 de noviembre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

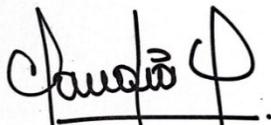
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2021-00072-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 165 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria